

III. FORMULACIÓN DE PETICIONES ANTE AMV

Para formular peticiones ante AMV se deberá seguir el siguiente procedimiento:

| PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PETICIONES | |
|---|---|
| REMISIÓN DE LA PETICIÓN | <p>La petición se deberá remitir por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento escrito dirigido a la Subdirección Legal de AMV a las oficinas ubicadas en la Calle 72 # 10-07 of. 1202 de Bogotá - Documento remitido vía fax al número (57-1) 3470181 - Diligenciamiento del formulario de peticiones, el cual se pueden encontrar en la sección de quejas, reclamos y peticiones de la página Web de AMV www.amvcolombia.org.co |
| CONTENIDO DE LA PETICIÓN | <p>Las peticiones deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombres y apellidos completos del solicitante 2. Documento de identidad 3. Dirección de notificaciones 4. Teléfono de contacto 5. Nombre de la entidad que representa, en caso de ser aplicable 6. Objeto de la petición 7. La firma del peticionario (no aplica para peticiones remitidas a través de la página de Internet) 8. Correo electrónico (opcional) |
| RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN | <p>La Subdirección Legal de AMV coordinará la respuesta al peticionario, para lo cual contará con quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción la petición. Cuando las peticiones se refieran a la emisión de conceptos, el plazo mencionado será de treinta (30) días hábiles.</p> <p>En caso de que no sea posible dar respuesta de fondo a la petición dentro del término descrito, se informará sobre tal hecho al peticionario y se informará sobre la fecha máxima en que se dará respuesta.</p> <p>El compromiso asumido por AMV de responder las peticiones, no implica que las respuestas deban ser favorables. Por tal razón, en los casos en que la respuesta sea negativa a los intereses del peticionario, se entenderá resuelta la petición.</p> <p>Las respuestas a las peticiones de interés general podrán serán divulgadas a todos los interesados a través de la página Web de AMV, www.amvcolombia.org.co, en la sección Publicaciones – Conceptos Jurídicos.</p> |